



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de octubre de 2024

N° Control Interno: 265/2024

Folio: 251264400026524

Asunto: Notificación de la respuesta a su solicitud de información.

Vista la solicitud de información con número de folio 251264400026524 correspondiente al control interno 265/2024, que se tuvo por presentada el día 24 de octubre de 2024, misma que fue atendida dentro del plazo de 10 días hábiles, previsto en el artículo 136 en relación con el 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; periodo que comenzó a correr a partir del día hábil siguiente a su presentación, plazo computado con fecha de inicio 25 de octubre de 2024 y fecha de expiración del 07 de noviembre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XXV, 4, 15 segundo párrafo, 16, 19, 20, 68 fracciones II y V, 126 segundo párrafo, 128, 130, 136, 137 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 87 y 89 fracciones II y V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; que, atendiendo a la modalidad de su presentación, así como a la petición expresa del solicitante para la entrega de la información, en términos de los artículos 15 segundo párrafo y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se hace constar que en misma fecha le fue remitido a la dirección electrónica proporcionada por el peticionario, el archivo correspondiente a la respuesta a su solicitud de información, misma que se anexa al final del presente acuerdo.

Notifíquese en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así lo proveyó y firma la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, Mtra. Norma Lorena García López.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de octubre de 2024

Nº Control Interno: 265/2024

Folio: 251264400026524

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Apreciable solicitante,

En atención a su solicitud de información, registrada con número de folio 251264400026524, correspondiente al control interno 265/2024, efectuada de manera electrónica a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, que se tuvo por presentada el día 24 de octubre del año 2024, se le comunica lo siguiente:

I. De los plazos de respuesta y forma de entrega:

Esta respuesta se notifica en tiempo y forma en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dentro del plazo natural de respuesta, considerando que el término para brindarla es de 10 días hábiles, conforme lo previsto en los artículos 130, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, visto que el plazo comenzó a partir del día hábil siguiente a su presentación, con fecha de inicio 25 de octubre de 2024 y fecha de expiración del 07 de noviembre de 2024.

Conforme obra en registros, su petición para la entrega de la información es por medio de Correo Electrónico.

II. De la respuesta que se otorga:

De acuerdo a la solicitud realizada que textualmente dice:

"...Por medio del presente solicito el número de expediente y juzgado del juicio sucesorio intestamentario iniciado a bienes de Maria Estela Calderon Carrasco fallecida el 11 de octubre del 2017, se desconoce el Partido Judicial en el que se pudo haber iniciado..."

Se hace de su conocimiento que; para tener acceso a la información solicitada, sobre algún juicio sucesorio intestamentario o testamentario, se le orienta para que acuda personalmente o a través de su representante o apoderado, ante los Juzgados de Primera Instancia, a fin de acreditar su personalidad y tener acceso a la información de su interés, ya que, para tener acceso a la misma, se determina que esta será de manera única y exclusiva para las partes o personas autorizadas y aquellas que tengan interés jurídico, debiendo acreditarlo directamente ante el Juzgado.

Cabe señalar, que el manejo, uso, disposición, diligencias, consulta de datos o de cualquier información en general contenida en los expedientes de procesos

jurisdiccionales a cargo de los Juzgados de Primera Instancia, corresponde a los órganos jurisdiccionales competentes y su desahogo se rige a razón de las leyes procesales específicas que regulen el proceso correspondiente y por las que reglamentan sus funciones.

A lo antes mencionado se agrega que; conforme al Reglamento Interior para los Juzgados de Primera Instancia del Estado de Sinaloa, es responsabilidad de estos la custodia y cuidado de los expedientes, conservándolos bajo su resguardo, mismos que podrán ser consultados por los interesados a través del personal de archivo o Secretaría de Acuerdos, como lo exponen los artículos; 7 fracciones III y VIII, 18, 29, 30 fracciones I y II y 31 fracciones I y II del invocado reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 7. Políticas administrativas de observancia general

En los Juzgados de Primera Instancia son políticas administrativas de observancia general para todas las personas servidoras judiciales las siguientes:...III. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su cargo o comisión, conserve bajo su resguardo o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de aquélla;...VIII. Velar por el cuidado de la información de las partes y los asuntos que sean de su conocimiento, procurando salvaguardar los datos personales y sensibles de los mismos;

Artículo 18. Consulta de expedientes

Para la consulta de expedientes, las o los interesados serán atendidos por el personal del Archivo o por el de la Secretaría de Acuerdos, de estar en poder de éstos el expediente del que se trate.

Las partes, sus representantes o autorizados, no podrán tener conocimiento del contenido de las promociones pendientes de proveerse ni de los acuerdos recaídos, sino hasta que sean notificados de ellos.

Artículo 29. Titular del Archivo Judicial

Es el personal responsable de la atención a las o los usuarios, de la recepción de las promociones y demás documentos dirigidos al Juzgado, de la concentración de los expedientes que se generen y el préstamo de los mismos para su consulta.

Artículo 30. Responsabilidades

I. Tener bajo su resguardo y en orden los expedientes en trámite y concluidos, en tanto no se remitan al Archivo General, previa autorización del Juez o Jueza; II. Atender al público en el Juzgado;

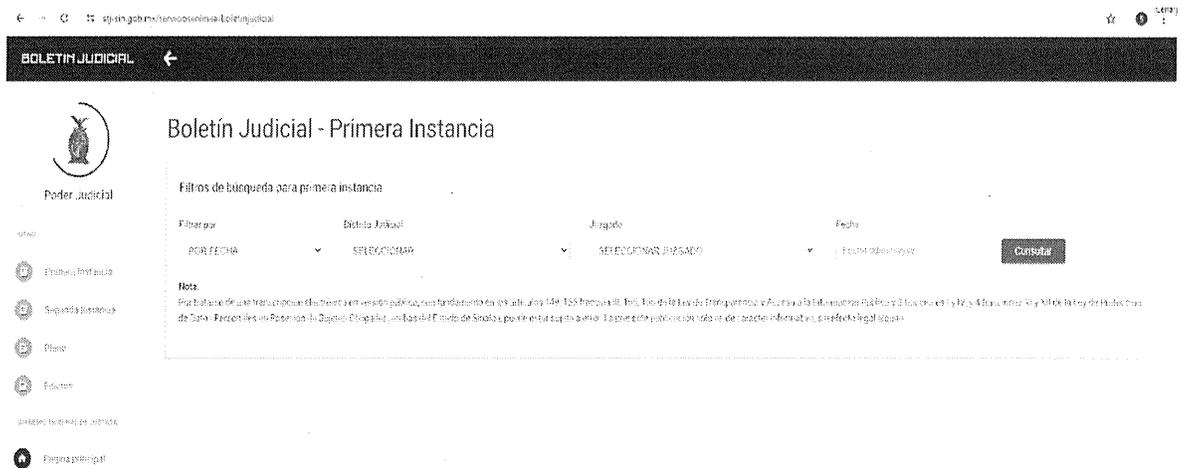
Artículo 31. Auxiliares del Archivo Judicial

Es el personal de apoyo de la persona Titular del Archivo Judicial.

Sus responsabilidades son: I. Atender al público en el Juzgado; II. Facilitar el préstamo de los expedientes para consulta a las o los interesados;...”

Ahora bien, para mayor información se cuenta con un Boletín Judicial, el cual es un instrumento de difusión que concentra la actividad de cada uno de los órganos jurisdiccionales, se le invita a acceder al mismo, mediante la liga <https://www.stj-sin.gob.mx/serviciosonlinea/boletinjudicial>, en la cual puede obtener la ubicación de cualquier expediente seleccionando la instancia que corresponda (primera o segunda),

filtrar por fecha o expediente, seleccionar el distrito judicial que corresponda, juzgado, fecha o expediente y dar clic en consultar; como se muestra en la siguiente imagen:



Esta respuesta será notificada en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. Del fundamento al procedimiento de atención de su solicitud:

Lo anterior se realizó conforme lo señalado por los artículos 1, 3 fracción XXV, 4, 15 segundo párrafo, 16, 19, 20, 68 fracciones II y V, 126 segundo párrafo, 128, 130, 136, 137 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 87 y 89 fracciones II y V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

IV. De la aclaración a la respuesta proporcionada:

Deseando que la información proporcionada le sea de utilidad, en caso de cualquier duda, problemas al visualizar el contenido o enlace electrónico, estamos a sus órdenes en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa ubicadas en Palacio de Justicia, con domicilio en Segundo Nivel, Lázaro Cárdenas 891, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000; número telefónico 6677611723, así como en la cuenta de correo electrónico utstj@stj-sin.gob.mx

ATENTAMENTE
MTRA. NORMA LORENA GARCÍA LÓPEZ

**Coordinadora de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.**

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**